



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0336

"Por medio del cual se reubica un cargo Docente de Aula"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)*

Que mediante escrito de correspondencia recibida el 8 de Julio de 2022 (EXT-BOL-22-026213 el(la) educador(a) JARINZON JESUS BALAGUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91.445.139, solicita reubicación de cargo docente en los siguientes términos:

"YO:JARINZON JESUS BALAGUERA Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°: 91.445.139 nombrado en propiedad mediante el decreto N° 171 De fecha:5 de marzo de 2008 emanado: por la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar, para laborar como docente en el nivel: básica primaria, No obstante, de acuerdo a mi perfil de formación y la necesidad del servicio en la institución Educativa Técnica La Integrada de San Pablo Bolívar, estoy laborando en el nivel de la Básica Secundaria y Media demostrando un buen desempeño laboral y profesional, deseo continuar laborando en dicho nivel académico. Por lo tanto, muy respetuosamente solicito el acto administrativo correspondiente...."

Que la reubicación de cargo docente puede ser solicitada por un docente en los términos del artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. *Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión."

Que siendo docente con derechos de carrera, el educador solicitante cumple con los requisitos mínimos del cargo al cual aspira en la medida en que el título de: **Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana**, le permite ejercer igualmente como Docente de aula en el NIVEL: SECUNDARIA – AREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de conformidad con la Resolución Ministerial 003842 del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se adopta



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0336

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reubica un cargo Docente de Aula"

el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira el(la) docente esta reubicación es procedente y necesaria teniendo en cuenta lo expuesto por el(la) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA del municipio de SAN PABLO, quien en certificación de fecha 6 de Julio de 2022 certifica que JARINZON JESUS BALAGUERA tiene carga académica en el **NIVEL**: SECUNDARIA - **ÁREA**: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por especialidad al docente **JARINZON JESUS BALAGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.445.139, del **NIVEL**: PRIMARIA **AREA**: PRIMARIA al **NIVEL**: SECUNDARIA - **ÁREA**: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **JARINZON JESUS BALAGUERA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 91.445.139, al siguiente correo: **jasonbalg@yahoo.es** y al correo institucional **ietlaintegrada@sedbolivar.gov.co** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA INTEGRADA del municipio de SAN PABLO

ARTÍCULO TERCERO: Esta decisión será comunicada al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto al Grupo de Planta y Personal y hoja de vida del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 13 días del mes de septiembre de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Jairo Beleño Bellón
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Revisó.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Paul Rubio Sánchez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta
Técnico Operativo Planta